

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCION No. 0163
(28 de Enero de 2016)**

POR CUAL SE OTORGA UN APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS

La Directora Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM - en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal bajo el radicado CAM No.20153400007032 de 12/11/2015, El Señor alcalde Wilson Jesús Castillo Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.923 de Pitalito-Huila, actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Palestina- Huila, con NIT 891.102.764-1. Solicitó ante este despacho Permiso para APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS dentro del proyecto de construcción primera etapa del parque central los Fundadores ubicados zona urbana (Centro), del municipio de Palestina del departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario único Nacional de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados.
- Rut del municipio de Pitalito y del representante legal.
- Decreto de nombramiento.
- Acta de posesión.
- Cedula del Representante Legal.
- Escritura del predio.
- Certificado y libertad y tradición Nro. matricula: 206-79649.
- Acuerdo 0007 de 2015.
- Certificados de antecedentes judiciales del Señor alcalde Jesús Castillo Ortiz.
- Inventario forestal y fichas técnicas.
- Diseño de construcción primera etapa del parque central los Fundadores ubicados zona urbana (Centro), del municipio de Palestina del departamento del Huila.

Se emite Auto No. 0199 del 12/11/15, por medio del cual se dio inicio al trámite de permiso de aprovechamiento de árboles aislados, quedando en firme mediante la radicación n° de la 2015340027042 consignación del valor respectivo de la evaluación y seguimiento, el día 28/08/2015 Y SU NOTIFICACION SE HIZO DE FORMA VIRTUAL.

La remisión de aviso se envió el día 15 de diciembre del 2015 y se publicó el 17 de diciembre 2015, el aviso que quedo firme fue fijado el día el 17 de diciembre 2015 al el 05 de enero 2016.

El día 14 de enero del 2016 se fue a realizar las inspección de los arboles aprovechar, pero se encontró que todos los funcionarios no tenía claro lo que se iba hacer por lo consiguiente se programó la visita para el 24 de enero del 2016.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Coordenadas de la Zona urbana (Centro), del municipio de Palestina del departamento del Huila, Departamento del Huila, X: 771390, Y: 682375 (+ 4 metros de precisión); Altura: 1.276 msnm.

Durante el recorrido efectuado por el predio del municipio del parque de palestina se evidencio los siguientes elementos:

- Los arboles aprovechar son 27 especies como Palma, Urapan, Pomorroso, Ficus, y Ocobo.
- No se evidencio fuente hídrica cerca.
- El área del proyecto es de 3.162.52 M2 que corresponde al área del parque.
- Es un terreno con una pendiente del 3%.
- El área del aprovechamiento corresponde al área del proyecto.

3. CONCEPTO TÉCNICO

El aprovechamiento forestal de estos árboles se justifica en la construcción de un nuevo parque para el municipio de Palestina, el cual involucra áreas verdes con vegetación acorde para este tipo de proyectos, además de la situación particular de muchos de estos árboles que presentan serios conflictos por localización y afectaciones a obras e infraestructuras o que representan serio riesgo por su estado de deterioro, además que con los diseños de la construcción, no presenta otra alternativa para la construcción de las obras de ingeniería a desarrollar en dicho proyecto, lo que implica la remoción de este material forestal inventariado, el proyecto "proyecto de construcción primera etapa del parque central los Fundadores ubicados zona urbana (Centro), del municipio de Palestina del departamento del Huila" fue socializado con la comunidad por partes de los contratista y adicional a esto se publicó en la alcaldía de palestina para conocimiento de la comunidad.

Otorgar la autorización del Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados al El Señor alcalde Wilson Jesús Castillo Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.923 de Pitalito-Huila, actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Palestina-Huila, con NIT 891.102.764-1 en un volumen de 54,823 m³ de madera, de las especies Palmas, ficus benjamín, Pomorroso, Urapan, Ocobo y Cedros.

Es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Aprovechar únicamente los árboles autorizados y registrados en el presente informe, de acuerdo a la ficha individual.
- Coordinar los cortes de los arboles con entidades como el intra, Bomberos, Electrohuila y las entidades de servicio público para eliminar todo tipo riesgo.
- Los sobrantes del aprovechamiento se deben picar y distribuir en un sitio adecuado para ser incorporados al suelo como materia orgánica.
- Deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para realizar el aprovechamiento. cualquier afectación a terceros será responsabilidad del titular del presente permiso.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

- Cerrar el área donde se realizará el aprovechamiento, mediante una lona o cualquier otro elemento que impida el ingreso de personal ajeno a las actividades que allí se realicen.
- El aprovechamiento se da por la necesidad de construir el parque de Palestina de cortar los árboles y no hacer la obra se incumpliría al permiso y habrá una infracción a la norma.
- Se debe dejar cinco arboles según lo estipulado en el inventario.
- Reponer las especies aprovechadas en el sitio del proyecto de acuerdo a los diseños arquitectónicos definidos como zonas verdes (las especies a plantar debes ser especies que se adapten al habitat, deben tener una altura mayor 1,50 cm y tener un excelente estado fitosanitario) del parque y compensar el impacto ambiental mediante la entrega de 1000 árboles de roble a la dirección territorial sur de la CAM para proyectos de reforestación en la región sur del departamento en un término de 45 días.
- Se debe pagar las tasas de aprovechamiento forestal por un valor de \$236.262 en el término de 30 días.
- La vigencia del permiso para realizar el aprovechamiento es de DOS (2) meses.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico n°0007, lo cual se realizó el día 27/01/16, exponiendo:

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso. En consecuencia, esta Dirección Territorial, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 0434 del 5 de abril de 2006 y, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la autorización del Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados a el Señor alcalde Wilson Jesús Castillo Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.923 de Pitalito-Huila, actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Palestina- Huila, con NIT 891.102.764-1, ubicados zona urbana (Centro), del municipio de Palestina del departamento del Huila. La presente Autorización se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: La cantidad de individuos a aprovechar comprenden de veinte y cuatro 24 individuos forestales que corresponde a la especie Palmas, ficus benjamín, Pomorroso, Urapan, Ocobo y Cedros, para un volumen total de cincuenta y cuatro ocho veintinueve (54,823) metros cúbicos metros cúbicos acuerdo al inventario allegado y van dejar cinco arboles dos ficus, un Ocobo y dos Pomorroso sin intervenir; así mismo, se debe cumplir con las practicas silviculturales.

ARTICULO TERCERO: Se Publicó el AVISO durante los diez (10) días hábiles en las Alcaldía del Municipio de Pitalito y en la Cartelera de la Corporación desde el día el día el 17 de diciembre 2015 al el 05 de enero 2016, para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO CUARTO: La presente Autorización se otorga por el término de sesenta (60) días calendarios.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario del presente Permiso de aprovechamiento de arboles aislados, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial Sur realizará visitas de seguimiento al permiso otorgado, durante el tiempo de vigencia de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: El beneficiario está obligado a realizar las actividades de aprovechamiento previstas teniendo en cuenta las características y recomendaciones técnicas descritas en el Concepto Técnico No. 0613 del 2015, y como medida compensatoria se establece traer 1000 árboles de roble a la dirección territorial sur de la CAM para proyectos de reforestación en la región sur del departamento en un término no mayor a 45 días calendario, a partir del acuerdo 014 del acuerdo 2014 del ARTICULO 52.- MEDIDAS DE COMPENSACION EN CASO DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUES NATURALES

ARTÍCULO OCTAVO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO: El autorizado debe cancelar a esta Corporación el valor de doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos (\$236.262, 00) Pesos M/CTE, por concepto de Tasas de Aprovechamiento (Art. 46 del Acuerdo 014/2014), En caso de movilización de los productos, se requiere la obtención del respectivo salvoconductos (Art. 41 del Acuerdo 014/2014) para la obtención de este se debe haber pagado la totalidad de las tasas de aprovechamiento y haber consignado en la Cuenta Corriente No. 28706426-5 del Banco Davivienda previamente un valor de treinta y un mil trescientos sesenta pesos (\$ 31.360, 00) pesos M/CTE, solicitándolo el mismo día que va transportar el material de los arboles ante las Oficinas de la Corporación allegando los datos del conductor y vehículo donde se transportará el material aprovechado; Si se requiere solicitar prórroga de este permiso debe hacerlo con tres días antes que se le venza el permiso, necesiándose efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada previamente.

ARTICULO UNDECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a El Señor alcalde Wilson Jesús Castillo Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.923 de Pitalito-Huila, actuando en calidad de Representante Legal del municipio de Palestina- Huila, con NIT 891.102.764-1. Ubicada zona urbana (Centro), del municipio de Palestina del

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

departamento del Huila, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los costos de publicación que son noventa mil pesos (\$90000) Pesos M/CTE, por Publicación de Resolución en la Gaceta Ambiental. Serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días calendarios siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Exp. No. 3-0101-2015
 Radicado 2428 de 21-08-15
 Proyecto: JPSV